

tral. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 6. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Secretarios generales. Técnicos. Otros Organismos centrales de la Administración estatal.

Tema 7. La Administración provincial. Capacidad y competencia de la Provincia. Regímenes especiales.

Tema 8. La Administración municipal. El territorio municipal. La población municipal. Organización municipal. Regímenes especiales.

Tema 9. Administración institucional. Las Corporaciones. Los Organismos autónomos.

Tema 10. Examen del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.

Tema 11. La contabilidad. La contabilidad privada. Sistemas y métodos de contabilidad. La partida doble.

Tema 12. La contabilidad pública. Especial consideración de la contabilidad de los Organismos autónomos.

Tema 13. Los Funcionarios públicos. Conceptos y clases. Derechos y deberes. Responsabilidad.

Tema 14. Organos superiores en materia de personal. La Comisión superior de personal. Selección, formación y perfeccionamiento de los Funcionarios.

Tema 15. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Situación de los Funcionarios. Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo.

Tema 16. Procedimiento para la elaboración de los actos administrativos no normativos. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento para la elaboración de los actos administrativos normativos. Procedimiento sancionador.

Tema 17. El recurso administrativo. Recurso de reposición. Recurso de alzada. Recurso de súplica. Recurso de revisión.

Tema 18. Recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Trámite previo. Procedimiento en primera o única instancia. Ejecución de sentencias. El proceso de levedad.

Tema 19. La reclamación previa al ejercicio de razones civiles y laborales contra la Administración. La cuestión de competencia.

Tema 20. Responsabilidad de la Administración. La responsabilidad administrativa. La responsabilidad privada.

Tema 21. Examen especial de las Leyes Fundamentales del Reino. Ley de Principios del Movimiento Nacional. Ley del Fuero de los Españoles. Ley del Fuero del Trabajo. Ley Orgánica del Estado.

Tema 22. Noción del servicio público. Concepto de obra pública. Contrato de obras y servicios públicos.

Grupo tercero

Tema 1. El problema social en otras épocas de la Historia. El problema social en España.

Tema 2. Derechos económico-sociales. La reforma social cristiana. La familia, célula social. Promoción social y familias.

Tema 3. Concepto y sistema de la Seguridad Social. Protección a la familia. La acción social internacional.

Tema 4. Consejo Económico y Social (ECOSOS). La UNESCO.

Tema 5. Organismos especializados. OIT. UNICEF. OMS. ONG.

Tema 6. El trabajo social: Servicio Social. El Servicio Internacional. El Servicio Social en España.

Tema 7. La condición social y jurídica de la mujer. El factor biológico. Los factores sociológicos. Las etapas históricas de la condición de la mujer. Apreciación crítica de las ideas actuales respecto al feminismo igualitario.

Tema 8. Condición civil de la mujer y el problema de la jefatura familiar.

Tema 9. El Patronato de Protección a la Mujer. Antecedentes históricos. Organización y medios.

Tema 10. Competencia del Patronato de Protección a la Mujer. Moralidad pública. Protección a la mujer.

Tema 11. La defensa social. El método clásico y la filosofía de la responsabilidad penal, el nuevo método y la filosofía de la defensa social.

Tema 12. La noción del estado peligroso del delincuente. Del estado peligroso antes del delito.

Tema 13. Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social y su Reglamento.

Tema 14. Examen del Decreto-ley de 3 de marzo de 1956 sobre abolición de la reglamentación de la prostitución. El convenio de la ONU aprobado por Resolución 317 (IV) de la Asamblea General, para represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena.

Tema 15. La prostitución en España. Estudio de su tratamiento en el Código Penal español.

Tema 16. Trabajo de las mujeres y de los menores.

Tema 17. La delincuencia juvenil. Protección de menores.

Tema 18. Falta contra el orden público. Breve noticia de las que integran el grupo, con especial referencia a las que atentan a la moral y a las buenas costumbres.

Tema 19. La Iglesia católica. La Iglesia y la beneficencia. Organización de la beneficencia en España.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de febrero de 1973 por la que se publica el edicto de convocatoria para cubrir, por oposición, 10 plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

A tenor de lo dispuesto en las normas y programas aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 36 y «Diario Oficial» de este Ministerio número 52) se autoriza la publicación del edicto de convocatoria para cubrir, por oposición, 10 plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, en las condiciones que en el mismo se señalan.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTANON DE MENA

Edicto de convocatoria para Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Nos, Doctor Fray José López Ortiz, por la Gracia de Dios y por la Santa Sede Apostólica, Arzobispo titular de Grado, Vicario General Castrense, hacemos saber:

Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir 10 plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Ejército, hemos tenido a bien llamar a oposiciones, a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español, de 5 de agosto de 1950.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido los cuarenta años de edad el día de la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

2.ª Las instancias, dirigidas al Vicario General Castrense, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle del Nuncio, 13, Madrid-5), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y Diócesis en que se halla incardinado.

Con la instancia presentarán los siguientes documentos:

- Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar plaza en caso de aprobación.
- Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.
- Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminarios o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.
- Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.

3.ª Pasado el plazo reglamentario se comunicará a los interesados su admisión o exclusión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español y las normas aclaratorias.

4.ª Los admitidos a oposición satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 300 pesetas para gastos y derechos de examen.

5.ª Antes de comenzar los ejercicios, los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1) Traducción y comentario de un texto, sacado en suerte, de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomados de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración, y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2) Desarrollo oral de un tema, por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente, publicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 36 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 52). Tanto para la preparación, que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio, el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

3) Desarrollo oral de dos temas sacados en suerte de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que además habrá de ser entregado al Tribunal. La duración será de una hora.

4) Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los veinte seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5) Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6) Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualesquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicio, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a los cooptadores. Todos los ejercicios serán eliminatorios cuando el Tribunal así lo decida por unanimidad.

7.ª La oposición comenzará el día 15 de junio de 1973 en el Vicariato General Castrense.

8.ª El opositor que no compareciere en el día señalado, o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado, quedará eliminado de la oposición.

9.ª Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General Castrense o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario, Coronel Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. Los Vocales serán cuatro: dos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, uno del Cuerpo Eclesiástico de la Armada y otro del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá además un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castrense.

10. Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicariato General Castrense dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Titulo de Ordenación de Presbitero o certificado suplente.
- Partida de nacimiento.

11. Los diez opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de Teniente Capellán, con carácter provisional, debiendo practicar un curso teórico-práctico de un año de duración a desarrollar en la forma siguiente:

- Un cursillo de Pastoral Específica en el Vicariato General Castrense del 15 de octubre al 15 de diciembre de 1973.
- Un período de prácticas en Centros Militares de Enseñanza del 9 de enero al 28 de febrero de 1974.
- Completarán el año en los Centros de Instrucción de Reglutas (C. I. R.) a partir del 1 de marzo de 1974.

12. Verificado el curso y merecida la aprobación, los Capellanes de nuevo ingreso pasarán definitivamente a la escala de Tenientes Capellanes efectivos, para cuyo escalafonamiento se tendrá en cuenta tanto las puntuaciones de la oposición como las obtenidas en el año del curso.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y tres.—Firmado de nuestra mano y sellado con el Mayor de Nuestras Armas Arzobispaes y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicariato General Castrense.—El Vicario General Castrense, fray José López Ortiz, Arzobispo de Grado.—Por mandato de Su Excelencia Reverendísima.—El Teniente Coronel Capellán Secretario, Paulino Castañeda Delgado.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION del Departamento de Personal por la que se dispone queden constituidos como se indican los Tribunales de exámenes, pruebas psicotécnicas y Junta de Reconocimiento Psicofísico para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), convocado por Orden de 17 de noviembre de 1972.

Se dispone que los Tribunales de exámenes, pruebas psicotécnicas y Junta de Reconocimiento Psicofísico para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), convocado por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 290 y «Diario Oficial de Marina» número 279), queden constituidos como sigue:

Junta Facultativa de Reconocimiento Psicofísico

Presidente: Teniente Coronel Médico don Baldomero Falcones Rábago.

Vicepresidente: Teniente Coronel Médico don Primitivo del Valle García.

Vocal: Teniente Coronel Médico don Damián Guerra Galán.

Vocal: Comandante Médico don Alberto Ruiz de Galarreta.

Vocal: Comandante Médico don José Antonio Iravedra Lu-gilde.

Vocal: Comandante Médico don Angel Galván Negrín.

Vocal: Comandante Médico don Carlos Tello Fernández.

Secretario: Comandante Médico don Adolfo López Díaz.

Escribiente al servicio de la Junta: Funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña Pilar Golpe Oza.

Tribunal de Pruebas Psicotécnicas

Presidente: Teniente Coronel Médico don Baldomero Falcones Rábago.

Vocal: CC. Ingeniero (IAN) (E. C.) don Antonio Vélez Catalan.

Secretario: Capitán de Infantería de Marina don Joaquín Navas Martín.

Auxiliar: Oficial administrativo contratado doña María Jesús Rojas Moreno.

Tribunal de exámenes

Presidente: General Subinspector don José Benavente Campos.

Vocal: Coronel Médico don José Manuel Crespo Morales.

Vocal: Coronel Médico don Ramón de Páramo Cánovas.

Vocal: Teniente Coronel Médico don Rafael Lario Pérez.

Vocal: Teniente Coronel Médico don Daniel González López.

Secretario: Comandante Médico don José María Cabrera Clavijo.

Médico adscrito al Tribunal: Capitán Médico don Antonio Cobos Rodero.

Escribiente al servicio del Tribunal: Funcionario del Cuerpo General Administrativo doña María del Pilar Otero Herrero.

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, se reconoce el derecho al percibo de asistencias a exámenes en la cuantía de 125 pesetas por sesión a los Presidentes y Secretarios y 100 pesetas por sesión al restante personal de los Tribunales y Junta Facultativa citados.

Madrid, 5 de febrero de 1973.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, Felipe Pita da Veiga Sanz.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisionalmente, a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, convocadas por Orden de 30 de octubre de 1972, y se fija el número definitivo de plazas a cubrir en las mismas.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de octubre último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de noviembre siguiente, de acuerdo con las normas establecidas en aquella disposición, se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos a dichas oposiciones y de los excluidos de ellas.

Los que consideren infundada su clasificación o exclusión, podrán formular reclamación ante la Dirección General de Aduanas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del apartado I de la expresada Orden de convocatoria, esta Dirección General hace público que el número definitivo de plazas a cubrir en las mencionadas oposiciones será el de 46.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—El Director general, Manuel García Comas.